Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/18 de fecha 11 de septiembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-001/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 406/16, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 70/16 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS".

VISTAS: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 585/18, de fecha 21 de junio de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaria del Consejo de Administración, en fecha 21 de junio de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la solicitud de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 406/16, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/16 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS", suscrito con la firma S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.;

La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCO/N° 872/18, de fecha 31 de agosto de 2018, del Departamento de Contratos, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de setiembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado por la Máxima Autoridad, a través de la Nota Interna CA/N° 043-418/18, de fecha 28 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 092-004/16, de fecha 01 de noviembre de 2016, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/16 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS", que fuera plasmado a través del Contrato N° 406/16, de fecha 06 de diciembre de 2016, suscrito con la firma S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A., con una vigencia hasta el 06 de febrero de 2019;

Que, por Memorando DRT/DEM/N° 56/18, de fecha 22 de mayo de 2018, el Departamento de Electromedicina de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones, una Adenda en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/16 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS", para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 406/16, hasta el

FDO. ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Fiel copia del original

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-001/18

06 de febrero de 2020, considerando la necesidad de la correcta ejecución de las obligaciones contraídas con la firma adjudicada;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 492/18, de fecha 24 de mayo de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto, de manera a proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Nota DOP/DCS/N° 692/18, de fecha 24 de mayo de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad para la ampliación del Plazo de Vigencia a la firma S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.;

Que, por Nota de fecha 28 de mayo de 2018, la firma S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A., expresó su conformidad para la ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 406/16;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 616/18, de fecha 20 de junio de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación pretendida del Contrato N° 406/16, suscrito con la firma S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/16 ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS, resulta jurídicamente viable, siempre que haya consentimiento del proveedor y que no se otorgue condiciones más ventajosas al mismo, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, y las Resolución DNCP/N° 2238/14..."*;

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, la Resolución DNCP N° 844/18, de fecha 08 de marzo de 2018, en su Art. 9°, Inc. e) expresa cuanto sigue: *"Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente Ejercicio Fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista"* (sic);

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-001/18

Que, por Nota Interna CA/N° 043-418/18, de fecha 28 de junio de 2018, de la Secretaría del Consejo de Administración, emitida por instrucciones de la Máxima Autoridad, se solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de las actividades necesarias a los efectos de informar los motivos de la baja ejecución del referido Contrato;

Que, por Memorando DOP/DCO/N° 872/18, de fecha 31 de agosto de 2018, el Departamento de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el informe sobre los niveles de ejecución del Contrato en cuestión, en respuesta a lo solicitado través de la Nota Interna CA/N° 043-418/18, de fecha 28 de junio de 2018;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 406/16, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/16 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL IPS", suscrito con la firma S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A., haciendo que la vigencia se extienda hasta el 06 de febrero de 2020, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 406/16, en los términos de la Presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

5°) Establecer que todas las demás Cláusulas Contractuales del referido Contrato, permanecen invariables.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/jo

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG.
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.